



Al contestar favor citar este oficio PD.DH. 1-40-00-24-01

03270

Pereira, 15 ABR 2019

Doctor  
JHON JAIRO LEMUS MOSQUERA  
Secretario de Desarrollo Social y Político  
Pereira

Asunto: DERECHO DE PETICION – SOLICITUD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN  
VULNERABLE

Peticionario: **HERNANDO DE JESÚS RUIZ QUINTERO**

A este despacho del Ministerio Público se presentó el señor, **HERNANDO DE JESÚS RUIZ QUINTERO**, quién se identifica con la cédula de ciudadanía No. 9.920.643 Expedida en Palestina – Caldas, reside en el barrio Ormaza N° 3ª -50 - Pereira teléfono: 3204356279, quien solicita nuestra intervención para la protección de sus derechos fundamentales y de igual forma sus derechos adquiridos en calidad de población vulnerable. Lo anterior, en virtud de lo contemplado en el art. 21 de la ley 1755 de 2015.

**HECHOS:**

- Expone el señor **HERNANDO DE JESÚS RUIZ QUINTERO**
- Que su estado de salud estado económico es vulnerable ya es persona con movilidad reducida
- Que tiene una enfermedad renal terminal, tiene escoporosis y una bacteria llamada chirichiocoli.
- Que es vendedor ambulante de chicles.
- Que no tiene trabajo.
- Que a su cargo tiene una persona mayor de 78 años.
- Que su lugar de residencia se inunda por el andén.
- Que la Personería realizó intervención directa ante esa secretaria, dándole respuesta que debía esperar ya que aún no tenían contrato con operadores para ayudarlo al menos con mercados.

Por lo anterior y a petición del accionante en el presente oficio, se le solicita de manera cordial y con carácter URGENTE hacer los trámites necesarios para la entrega adecuada y eficaz de la Atención Inmediata para población vulnerable en condición de desplazamiento y discapacidad de acuerdo con la Ley 1618 del 6 de marzo de 2013, con el artículo 1, 3, 17 y 18

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa el Lago P 3 - 4 /  
Teléfonos. 3248295 - 3248257 / Fax. 3248255

Sito web: [personeriapereira.gov.co](http://personeriapereira.gov.co) / Facebook: Personería de Pereira / Twitter: @personeriape



de la ley 387 de 1997, Decreto 2569 del 12 de diciembre del 2000 artículo 26 y las contempladas. en Corresponsabilidad de lo dispuesto en los artículos 26 y 161, numeral 12, y 172 de la Ley 1448 de 2011. De igual manera les solicito dar respuesta clara, precisa y oportuna directamente al peticionario, con copia de las mismas a esta Agencia del Ministerio Público citando el nombre del suscrito funcionario remitente y el número de radicado del presente oficio en los términos legales.

Agradezco su colaboración y atención a la misma.

Cordial saludo,

  
**ROSENVERT MONTOYA CASTAÑO**  
Profesional Universitario D.H.

Proyectó y elaboró: Marleny Tapasco Rangel  
Contratista

  
**HERNANDO DE JESÚS RUIZ QUINTERO**  
Peticionario



Al contestar favor citar este oficio PD.DH. 1-40-00-24-01

03270

Pereira, 15 ABR 2019

Doctor  
JHON JAIRO LEMUS MOSQUERA  
Secretario de Desarrollo Social y Político  
Pereira

Asunto: DERECHO DE PETICION – SOLICITUD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE

Peticionario: **HERNANDO DE JESÚS RUIZ QUINTERO**

A este despacho del Ministerio Público se presentó el señor, **HERNANDO DE JESÚS RUIZ QUINTERO**, quién se identifica con la cédula de ciudadanía No. 9.920.643 Expedida en Palestina – Caldas, reside en el barrio Ormaza N° 3ª -50 - Pereira teléfono: 3204356279, quien solicita nuestra intervención para la protección de sus derechos fundamentales y de igual forma sus derechos adquiridos en calidad de población vulnerable. Lo anterior, en virtud de lo contemplado en el art. 21 de la ley 1755 de 2015.

**HECHOS:**

- Expone el señor **HERNANDO DE JESÚS RUIZ QUINTERO**
- Que su estado de salud estado económico es vulnerable ya es persona con movilidad reducida
- Que tiene una enfermedad renal terminal, tiene escoprosis y una bacteria llamada chirichiocoli.
- Que es vendedor ambulante de chicles.
- Que no tiene trabajo.
- Que a su cargo tiene una persona mayor de 78 años.
- Que su lugar de residencia se inunda por el andén.
- Que la Personería realizó intervención directa ante esa secretaria, dándole respuesta que debía esperar ya que aún no tenían contrato con operadores para ayudarlo al menos con mercados.

Por lo anterior y a petición del accionante en el presente oficio, se le solicita de manera cordial y con carácter URGENTE hacer los trámites necesarios para la entrega adecuada y eficaz de la Atención Inmediata para población vulnerable en condición de desplazamiento y discapacidad de acuerdo con la Ley 1618 del 6 de marzo de 2013, con el artículo 1, 3, 17 y 18

Dirección: Calle 25 N° 7- 48 Unidad Administrativa el Lago P 3 - 4 /  
Teléfonos. 3248295 - 3248257 / Fax. 3248255

Sito web: [personeriapereira.gov.co](http://personeriapereira.gov.co) / Facebook: Personería de Pereira / Twitter: @personeriapereira



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	15 de abril de 2016	<b>Número de radicado:</b>	17357
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>	03270		
<b>Persona natural o jurídica:</b>	ROSENVERT MONTOYA CASTAÑO		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLIITUD ATENCION A POBLACION VULNERABLE	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	GUILLERMO CARLOS PEREZ CORAL - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

